

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****107****VALENCIA NÚMERO 11****EDICTO**

Doña María José Llorens López, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 889 de 2018, a instancias de Abogacía del Estado, del Fondo de Garantía Salarial Valencia, contra don Óscar de Vicente Gómez, en reclamación por Procedimiento Ordinario (ORD), en la que el día 17 de julio de 2019, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial contra don Óscar de Vicente Gómez, reviso y dejo sin efecto de forma parcial la resolución del Fondo de Garantía Salarial de 7 de julio de 2014, que reconoció al trabajador demandado prestaciones de garantía salarial por importe total de 3.740,16 euros, en lo que se refiere a la cantidad de 361,36 euros, percibida en concepto de indemnización por despido y condeno a este último a estar y pasar por esta declaración y a reintegrar al organismo demandante la cantidad de 361,36 euros, más los intereses devengados por la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias y de la que se llevará copia testimoniada a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Óscar de Vicente Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 29 de julio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.870/19)

